INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 243-AD-74

Lima, 07 de Octubre de 1974

CONSIDERANDO:

Que el INRED debe asegurar el normal desarrollo del Deporte Afiliado de Aficionados, promoviendo por su intermedio los valores espirituales y éticos, y el sentido cívico y de autoridad;

Que las categorías de los Clubes Deportivos pertenecientes al Deporte Afiliado de Aficionados, sólo pueden alcanzarse llenando los requisitos reglamentarios respectivos y en función de las competencias correspondientes;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con los Arts. 28°,29°, 35°, 37°, 106° y 108° del Decreto Ley N° 20555;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Todo club deportivo conformado para practicar el deporte afiliado de aficionados iniciará su afiliación en cada rama deportiva en la categoría más baja.

Regístrese y comuníquese.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

TVM/eca.